



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-035-2-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador Centro, a las trece horas treinta minutos del día uno de abril de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha veintiocho de marzo del corriente año, presentada por [REDACTED], mediante la cual requiere copia simple de la cantidad de vehículos usados importados por año y por país de procedencia del periodo de 2020 al 2024.

CONSIDERANDO:

I) Despues de revisar la solicitud, mediante correo electrónico de fecha veintiocho de marzo del presente año, se solicitó al peticionario a efecto de dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54 literal c) del Reglamento de la LAIP, brindara los códigos arancelarios de la mercancía de la cual requirió los datos estadísticos.

En fecha treinta y uno de marzo del corriente año, por medio de correo electrónico, el solicitante remitió el código arancelario requerido, por lo que, habiendo reunido los requisitos de admisión de la solicitud, la petición quedó redactada en los siguientes términos:

Cantidad de vehículos usados importados por año y por país de procedencia del periodo de 2020 al 2024 del código arancelario 8703.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se trasladó la solicitud de información MH-2025-035, por medio de correo electrónico de fecha treinta y uno de marzo del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico recibido en fecha uno de abril del presente año, remitió un archivo digital en formato Excel, conteniendo la estadística de importación de vehículos usados, por país de procedencia de la partida 8703, del periodo de liquidación 2020 al 2024.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de



MINISTERIO DE HACIENDA

Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando II) de la presente providencia.
- B) DETERMÍNESE el costo de la reproducción de la información en DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.12), de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública; y emítase el respectivo mandamiento de pago.
- C) ACLÁRESE al peticionario que la entrega de dicha información será realizada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, previa la constatación del pago de la reproducción de la información, ubicada en Bulevar de Los Héroes, Edificio anexo a Secretaría de Estado, planta baja, en el horario de atención: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., siendo necesaria la identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona, ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honórem
Ministerio de Hacienda.

